



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucana, 22 de abril del 2021

VISTO: La Solicitud N° S/N de fecha 01 de diciembre de 2020, el Informe Técnico N°001-2020/GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 01 de febrero de 2021, el Informe N° 067 - 2021/GRP-402000-402100 de fecha 05 de abril 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Solicitud N° S/N de fecha 01 diciembre de 2020, el Servidor José Luis Ojeda Rivera, solicita el pago de los subsidios por fallecimiento y Gastos de Sepelio de quien en vida fue su Sra. madre Orocía Emperatriz Ribera Guerrero, acreditando con Acta de Defunción N°2000561028 de fecha 28-10-2020, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), asimismo adjunta a la presente solicitud los requisitos que exige la norma.

Que, el Informe Técnico N°001-202/GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 01 de febrero de 2021, el Encargado de la Oficina de Personal (CPC. Moisés Abidan Zapata More), se pronuncia sobre lo peticionado por el Servidor **JOSE LUIS OJEDA RIVERA** en la solicitud S/N de fecha 01 de diciembre de 2020, sobre otorgamiento de subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de quien en vida fue su Sra. madre **OROCIA EMPERATRIZ RIVERA GUERRERO**, mediante el cual concluye que dicha petición está acreditada al amparo de lo establecido en los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, Aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cuales fueron modificados mediante el Decreto Supremo N°420-2019-EF, Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia N° 038 – 2019 - Decreto que establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de enero de 2020, el cual dispone lo siguiente: Artículo 1° inc. 1.2, Las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276. Artículo 4° inc. Ingresos por condiciones especiales: Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: (...) 4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, mediante el Informe N° 067 - 2021/GRP-402000-402100. de fecha 05 de abril de dos mil veintiuno, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal (Abog. José Luis Pinto Chong), se pronuncia sobre lo peticionado por el Servidor JOSE LUIS OJEDA RIVERA en la solicitud S/N de fecha 01 de diciembre de 2020, y el Informe Técnico N°001-2021/GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 01 de febrero de 2021, sobre el otorgamiento de subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, que el Servidor ha cumplido





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucana, 22 de abril del 2021

con las formalidades y requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N°420-2019-EF, Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia N° 038 – 2019 - Decreto que establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, por lo que resulta amparable y acorde a Ley.

Que, conforme se verifica de la documentación que se anexa a la pretensión del Servidor JOSE LUIS OJEDA RIVERA, acreditando con Acta de Defunción N°2000561028 de fecha 28-10-2020, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), asimismo adjunta a la presente solicitud los requisitos que exige la norma, queda acreditado la contingencia y los gastos ocasionados; por lo tanto, corresponde otorgar al peticionante, el reconocimiento de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso de su señora madre OROCIA EMPERATRIZ RIVERA GUERRERO, correspondiéndole en el presente caso, a un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) de por concepto de Subsidio por fallecimiento, y un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) por concepto de Gastos de Sepelio;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Servidor **JOSE LUIS OJEDA RIVERA**, el derecho a percibir los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por el deceso de su señora madre, quien en vida fue **OROCIA EMPERATRIZ RIVERA GUERRERO**, un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) de por concepto de Subsidio por fallecimiento, y un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) por concepto de Gastos de Sepelio.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a Oficina Subregional de Planificación, Presupuesto e Informática, para que solicite la asignación de recursos a la instancia respectiva para su pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a los Equipos de trabajo de Contabilidad y Tesorería, para que abonen el importe indicado en el Artículo Primero de la presente resolución previa aprobación de calendario de pago mensual.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucana, 22 de abril del 2021

ARTÍCULO CUARTO. - EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0007	
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	:	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	:	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
FINALIDAD	:	0000886	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS.
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DETALLADA	:	2.2.23.42	GASTO DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
MONTO	:	S/ 3,000.00	

ARTÍCULO QUINTO. - REMÍTASE, copia de la presente Resolución al Servidor JOSE LUIS OJEDA RIVERA en **Asentamiento Humano La Primavera Mz. C-1 Lt. 17, distrito Catilla**, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIM A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL